



APRUEBA CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL"

HUÉPIL, 15 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2618 / 2017 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl
- d) La Resolución N° 2351 de 03.07.2017, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL", Código BIP 30267822-0, y el Decreto Alcaldicio N° 1996 de 04-07-2017 que aprueba Convenio de asignación de recursos para dicho proyecto, suscrito entre el GORE y la Municipalidad de Tucapel.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2.126 de 19.07.2017 que aprueba Bases administrativas, Anexos, designa Comisión evaluadora de ofertas y llamado a Licitación Pública ID 3303-14-LP17 denominada "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL".
- f) Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 28.08.2017.-
- g) El Acuerdo N° 138 tomado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 009 del 29.08.2017, que aprueba contratación de la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9, para la ejecución de obras del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL", por la suma de \$ 44.898.319 más impuesto, en un plazo de 90 días corridos.-
- h) El Decreto Alcaldicio N° 2.469 de fecha 29.08.2017 que adjudica la ejecución de las obras de la Licitación Pública ID 3303-14-LP17 denominada "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL", a la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° [REDACTED].-
- i) El Contrato de Ejecución de obras de fecha 15 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., RUT N° 77.157.090-9 por un monto de \$ 44.898.319 más impuesto, en un plazo de 90 días corridos.
- j) La Póliza de Garantía N° 01-56-181641 emitida con fecha 15-09-2017 por la Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., por \$ 5.342.900, con vencimiento al 15-03-2018, que cauciona el "Fiel Cumplimiento del Contrato" para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL".
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16-12-2016, respectivamente; que delega firmas en procesos administrativos en el Administrador Municipal.

DECRETO :

- 1) **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras civiles de la Licitación ID 3303-14-LP17 denominada "MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL", suscrito con fecha 15-09-2017, entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° [REDACTED] por un valor de \$ 44.898.319 más impuesto, a ejecutarse en un plazo de 90 días corridos.

- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 214.05.99.026 destinada al proyecto.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del Expediente y de la Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto, hasta su Recepción Final.

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :

GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Expediente del proyecto
- Depto. de Obras Municipales
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal (2)
- Secretaría Comunal de Planificación
FJDA/GEPL/PBP/yaj.





**CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL”**

En Huépil, a 15 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho público, R.U.T N° 69.141.800-6, representada por el Alcalde (S) Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo, R.U.T. N° 9.551.606-8, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel; en adelante la Municipalidad de Tucapel y por otra parte la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9, en adelante denominada “LA EMPRESA” representada legalmente por la Sra. Lucía Angélica Espinoza Oliveros, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED]; se ha convenido el siguiente Contrato :

PRIMERO	La Municipalidad requiere ejecutar la siguiente obra : “MEJORAMIENTO CEMENTERIO DE HUÉPIL, TUCAPEL” Licitación ID 3303-14-LP17 adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 2.126 de fecha 19.07.2017.-
SEGUNDO	La Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N°77.157.090-9, ejecutará el proyecto en estricto cumplimiento de los requisitos señalados en detalle de obras, de acuerdo con las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, aclaraciones y demás antecedentes de la propuesta; los cuales forman parte integrante de este contrato y que la Empresa declara haber recibido conforme, conocerlas y aceptarlas cabalmente, sin objeciones o reparos al efecto.
TERCERO	Por éste acto e instrumento la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9, acepta ejecutar la obra anteriormente individualizada, por el sistema de sumaalzada sin reajuste ni intereses de ninguna índole y expresados en pesos chilenos, significando esto la construcción de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme, por parte de la Municipalidad, lo que no da derecho a la Empresa a cobrar ningún tipo de obra extraordinaria, salvo los aumentos a que den lugar de conformidad a las Bases.
CUARTO	El precio fijo a pagar por este contrato asciende a la suma de \$44.898.319 (cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos diecinueve pesos) más impuesto. Esta cantidad cubre la totalidad de las obras terminadas e incluirá además pagos por Inscripciones a los servicios respectivos, si fuese el caso; de derechos, permisos, obras complementarias, impuestos en general y sin que ésta numeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todo el gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la Empresa. La presente obra se pagará en Estados de pago por avance de obras; de acuerdo a los requerimientos y procedimientos establecidos en el numeral 15.3. de las Bases Administrativas Especiales.
QUINTO	El Plazo para la ejecución de las obras será de 90 (noventa) días corridos, que comenzarán a regir del día siguiente a la fecha estampada en el Acta de Entrega de terreno. El aumento de plazo procederá de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 14.3.1 de las B.A.E.
SEXTO	Para caucionar el “Fiel cumplimiento de contrato” de las obras la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9,





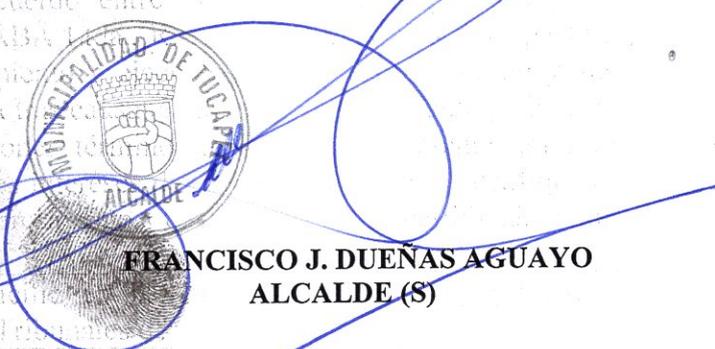
	<p>deberá entregar al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia del plazo convenido e incrementado en 90 días.</p> <p>Posteriormente y una vez otorgada la Recepción Provisoria de la Obra, la Empresa individualizada deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía por “Correcta Ejecución de la Obra”, equivalente a un 5% del monto del contrato, con una vigencia de 365 días corridos, a contar de la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, según lo estipula el numeral 19.1 de las B.A.E.</p>
SEPTIMO	Todas las modificaciones al contrato y/u obras procederán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y a las exigencias establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones públicas del Estado.
OCTAVO	<p>Será requisito previo a la Recepción Provisoria de las obras que la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9, presente a la Municipalidad a través de la ITO la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Declaración que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al proyecto, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del Contrato.Δ Certificado de Inspección del Trabajo de Biobío, que acredite que la Empresa no tiene pendientes reclamos por obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y demás de cargo del empleador.Δ Certificado o comprobantes que acrediten que la obra no adeuda consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, otorgados por las empresas de servicios respectivos.Δ Recepción Libro de obrasΔ Y otros establecidos en las Bases Administrativas de la obra. <p>La Recepción Definitiva de la obra procederá de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta.</p>
NOVENO	<p>Serán causales de término inmediato del presente Contrato sin derecho a que la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., sea indemnizada por la Municipalidad y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes situaciones :</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Si la Empresa, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro de 5 (cinco días) contados desde la fecha de entrega de terreno.➤ La Empresa paraliza las obras por más de 15 días corridos, sin aviso previo ni justificación calificada por la ITO.➤ Incumplimiento de las instrucciones de la ITO relacionadas con la ejecución de las obras contratadas.➤ Modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.➤ Si las obras quedan con deficiencias graves que no pueden ser reparadas o corregidas y comprometen la seguridad u obligan a realizar modificaciones sustanciales del proyecto.➤ Si la Empresa o su representante legal le formalicen cargos por delito que merezca pena aflictiva.➤ Mutuo acuerdo de las partes, debiendo el contratista suscribir el decreto resciliatorio.➤ Si el Contratista no entregare la Garantía de “Fiel Cumplimiento” de contrato. Si el Contratista no reemplazare y/o ingresare oportunamente la garantía por Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de aumentos de obras y/o plazos.➤ Si la Empresa o su representante legal es declarado en quiebra, haya cesión de sus bienes o acuse notoria insolvencia, tales como protestos, mora en el pago de deudas tributarias y/o previsionales u otras. <p>En general todo incumplimiento grave en que incurra la Empresa respecto de lo estipulado en el contrato y sus anexos, tales como : incumplimiento</p>



HUÉPIL
YUNGAY

	de los plazos contractuales y/o programación de obras, como de las Bases Administrativas.
DÉCIMO	Todo lo no previsto en este Contrato se entiende se encuentran especificadas en las Bases Administrativas Especiales y Generales, así como en todos los antecedentes técnicos que respaldan el proyecto.
UNDÉCIMO	En caso de existir desacuerdo entre la Municipalidad y la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9, respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y sus documentos anexos o por otras causales insuperables, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato (siempre que los superiores intereses de la comunidad así lo justifiquen), comunicándole a la Empresa antes citada por carta certificada a su domicilio contractual.
DUODÉCIMO	Las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales de Justicia.
TRIGÉSIMO	Ante eventuales discordancias entre las Bases y el Contrato, prevalecerá el orden establecido en el 1. de las Bases Administrativas Especiales y Art. 3 de las BAG.
CUADRAGÉSIMO	El presente Contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, firmado por las partes, quedando uno en poder de la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., R.U.T N° 77.157.090-9.-


LUCÍA ANGÉLICA ESPINOZA OLIVEROS
SOCIEDAD CONSTRUCTORA NABA LTDA.


FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Firmaron ante mi doña **LUCÍA ANGÉLICA ESPINOZA OLIVEROS, C.I. N°8.460.545-K**, en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA NABA LIMITADA. RUT N°77.157.090-9**, según da cuenta constitución de sociedad de fecha 22 de mayo de 1998, debidamente inscrita a fojas 3 vuelta, número 4 del año 1998 del Registro de Comercio de Laja y don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, Cédula de Identidad N°9.551.606-8**, en calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la **Municipalidad de Tucapel, RUT 69.141.800-6**, conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°3461, que Establece Orden de Subrogación Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016, documento tenido a la vista y devuelto al interesado. **DOY FE.** Huépil, comuna de Tucapel, 15 de septiembre de 2017.-



